

1593  
DECRETO REGISTRADO N° \_\_\_\_\_ /  
20 JUN 2022

CONCÓN,  
20 JUN 2022

**LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

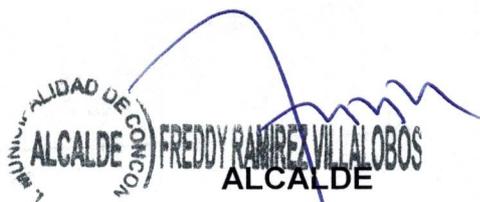
1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de junio de 2021.
7. Ord. N°747 de fecha 13 de junio de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario con Providencia Alcaldicia, solicitando autorización para contratar a Fernando Stern Britzmann.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°475 de fecha 14 de junio de 2022, emitido por el jefe(s) de Contabilidad y Presupuesto.

**DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE**, contratación en calidad de Honorarios del Sr. **FERNANDO STERN BRITZMANN, RUN N° [REDACTED]** para prestar el servicio de **PRESENTACIÓN MUSICAL**, con una duración de 60 minutos en la actividad denominada "Plaza Avanzamos en Familia" el día 18 de junio de 2022, por un monto de **\$2.500.000.-** valor único y total impuestos incluidos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. Servicios Comunitarios", en el Área Actividades Municipales.
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal de forma presencial o por carta certificada al domicilio [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Central		
Observado	Observado	Revisado

FRV/SAC/MVG/cct  
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- DESARROLLO COMUNITARIO.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.